

VISTOS:

El **Oficio N° D00013-2021-GRC-CEALPODCCJ**, de fecha 07 de junio de 2021; **Resolución Ejecutiva Regional N° D000228-2020-GRC-GR**, de fecha 25 de setiembre de 2020; **Memorando Múltiple N° D000123-2021-GRC-GGR**, de fecha 08 de junio de 2021 y **Proveído N° D000540-2021-GRC-GR**, de fecha 10 de junio de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el **artículo 191°** de la **Constitución Política del Perú**, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el **artículo 2°** de la **Ley N° 27867**, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los gobiernos regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la **Ley N° 30137**, **Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales**, tiene como objeto establecer criterios de priorización para el pago de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada para efectos de reducir costos al Estado, conforme a lo dispuesto en la sexagésima novena disposición complementaria final de la Ley 29812, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012; siendo el caso que, mediante Ley N° 30841, se modifica el numeral 2.1 del artículo 2° de la Ley N° 30137; asimismo, se tiene que, mediante **Decreto Supremo N° 003-2020-JUS**, se aprobó el **Reglamento de la Ley N° 30137**;

Que, el **numeral 9.1 del artículo 9° del Reglamento de la Ley N° 30137**, aprobado por **D.S. N° 003-2020-JUS**, establece que, cada Pliego cuenta con un comité permanente para la elaboración y aprobación del Listado priorizado de obligaciones derivadas de sentencias con calidad de cosa juzgada y en ejecución; siendo el caso que, el **numeral 10.1 del artículo 10°** señala que, el Comité está integrado por: a) El o la titular de la Oficina General de Administración o quien haga sus veces, es quien preside el Comité; b) El o la Titular de la Secretaría General o la que haga sus veces; c) El o la titular de la Procuraduría Pública de la entidad; d) El o la titular de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o quien haga sus veces y e) Un representante designado por el Titular del Pliego. Asimismo, se tiene que, el **numeral 10.2 del artículo 10°**, refiere que, en caso de ausencia de los miembros titulares del Comité los reemplazan los miembros alternos que pertenecen a los mismos órganos administrativos, pudiendo ser los sub directores, sub gerentes, adjuntos, o quienes hagan sus veces, u otros servidores públicos propuestos por sus titulares. Respecto al miembro alterno del literal e) será designado a discrecionalidad por el Titular del Pliego;

Que, bajo el contexto normativo acotado, mediante **Resolución Ejecutiva Regional N° D000228-2020-GRC-GR**, de fecha 25 de setiembre de 2020, se resolvió: **RECONFORMAR** a partir de la fecha, el **Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada**, el mismo que quedó integrado de la siguiente manera: Director/a Regional de Administración (Presidente); Secretario/a General (Miembro); Procurador/a Público Regional (Miembro); Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (Miembro) y Representante Designado por el Titular del Pliego – Gerente Regional de Desarrollo Social (Miembro);

Que, mediante **Oficio N° D00013-2021-GRC-CEALPODCCJ**, de fecha 07 de junio de 2021, la CPC. Yadira Isabel Alfaro Herrera – Directora Regional de Administración, en su condición de Presidenta del Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada del Gobierno Regional Cajamarca, teniendo en consideración lo establecido en los numerales 10.1 y 10.2 del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30137, aprobado por D.S. N° 003-2020-JUS, solicita al Despacho del Gobernador Regional, la reconformación del citado Comité con la inclusión de miembros titulares y alternos; por lo que, mediante **Memorando Múltiple N° D000123-2021-GRC-GGR**, de fecha 08 de junio de 2021, la Gerencia General Regional, requirió a los titulares de los órganos administrativos correspondientes la propuesta respecto de los miembros alternos para la conformación del Comité acotado; siendo el caso que, habiéndose alcanzado las propuestas respectivas, resulta oportuno reconformar el Comité en mención con la inclusión de los miembros alternos;

Que, el artículo 20° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala: "La Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional; recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional); quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional"; asimismo en el literal d) del artículo 21° de la citada Ley, reconoce como una de las atribuciones del Gobernador Regional: "Dictar (...) Resoluciones Regionales"; en tal sentido, se debe emitir el acto resolutorio de su propósito;

Que, estando a lo expuesto, a lo solicitado y a lo dispuesto en el Proveído N° D000540-2021-GRC-GR, con la visación de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional;

En uso de sus facultades y en mérito a las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902; Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, modificada por Ley N° 30841 y Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30137;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONFORMAR, a partir de la fecha, el **COMITÉ PARA LA ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DEL LISTADO PRIORIZADO DE OBLIGACIONES DERIVADAS DE SENTENCIAS CON CALIDAD DE COSA JUZGADA** del GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA, reconformada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000228-2020-GRC-GR, de fecha 25 de setiembre de 2020; en el marco normativo de la Ley N° 30137, Ley que establece criterios de priorización para la atención del pago de sentencias judiciales, modificada por Ley N° 30841 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 003-2020-JUS, el mismo que queda integrado de la siguiente manera:

Miembros Titulares	Miembros Alternos
Director/a Regional de Administración (Presidente)	Director/a de Tesorería (Presidente)
Secretario/a General (Miembro)	Abogado/a de Secretaría General (Miembro)
Procurador/a Público Regional (Miembro)	Encargado/a del Aplicativo de Demandas Judiciales y Arbitrales en contra del Estado (Miembro)
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial (Miembro)	Sub Gerente de Presupuesto y Tributación (Miembro)
Representante Designado por el Titular del Pliego – Gerente Regional de Desarrollo Social (Miembro)	Sub Gerente de Asuntos Poblacionales (Miembro)

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER, que Secretaria General, notifique la presente a los miembros del Comité para la Elaboración y Aprobación del Listado Priorizado de Obligaciones Derivadas de Sentencias con Calidad de Cosa Juzgada, para su conocimiento y fines pertinentes y a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca para los fines de ley.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente
MESIAS ANTONIO GUEVARA AMASIFUEN
GOBERNADOR REGIONAL
GOBERNADOR REGIONAL